



Urbanismo 11/1594

Registro Convenios Urbanísticos

DON IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil once, en relación con el punto "6.- **CONVENIO DE PLANEAMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU UE-9 DISCONTINUA "SANZ TORRES" Nº 18. (Expte. U-1594/11).**", adoptó, por veinte votos a favor (PSOE y PP), y un voto en contra (IU), el acuerdo, cuya parte dispositiva, literalmente transcrita del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de ésta dice:-----

<<Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de julio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"12.- PROPUESTA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU UE-9 DISCONTINUA "SANZ TORRES Nº 18. (Expte U-11/1594).- CONVENIO URBANÍSTICO.-

PRIMERO.- admitir a trámite la propuesta de convenio urbanístico presentada, someterlo a información pública por plazo de un mes y requerir informe a la oficina técnica sobre valoración de los aprovechamientos urbanísticos.

SEGUNDO.- Realizado el trámite anterior se elevará el expediente al Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Vista la propuesta de convenio de planeamiento presentada por D. Antonio Molina Fernández, D. Marcelo Muñoz Gutiérrez y D^a María Josefa López Nieto, para modificación puntual del PGOU UE-9 Discontinua "Sanz Torres" nº 18. Señala que dicho convenio pretende regular la modificación de las Unidades de Ejecución-9 que era Discontinua, "Sanz Torres" nº 18, más la Calle Cava, y la UE-5, haciendo continua la primera (UE-9), en Calles Mazuelos y Calle Cava.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 16 de junio de 2011, en el que se indica que la propuesta de convenio entrá dentro del ámbito de la discrecionalidad y oportunidad a valorar por el Ayuntamiento y se alude al procedimiento administrativo para su aprobación. Dentro de dicha potestad se encuadra la aceptación, en su caso, de percibir en metálico el equivalente al coste del terreno y construcciones existentes en la UE-9 Discontinua, como consecuencia de la exclusión de la misma de unos terrenos con superficie de 552 m2 calificado como suelo de equipamiento.

Visto el informe técnico emitido con fecha 15 de junio de 2011, así como el de fecha 6 de septiembre de 2011, en el que comunica que "la Valoración del Aprovechamiento Urbanístico se adjunta en el expediente y es informado en sentido favorable por el Arquitecto Técnico Municipal según informe técnico del día 15 de junio de 2011."

Considerando que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones a la aprobación del presente convenio.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2007 de 28 de mayo por el que se modifica el art. 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, atribuyendo al Ayuntamiento Pleno la competencia de aprobación de todos los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera instrumentos urbanísticos.

Visto lo dispuesto en los arts. 30.2.3^a de la LOUA.



PRIMERO.- Aprobar el convenio urbanístico de planeamiento presentado por D. Antonio Molina Fernández, D. Marcelo Muñoz Gutiérrez y D^a María Josefa López Nieto, cuyo objeto es la Modificación Puntual del PGOU de la UE-9 Discontinua "Sanz Torres" nº 18.

SEGUNDO.- Deposítase copia de este acuerdo, junto con el Convenio, en el Registro de Convenios Urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.3 de la Ley 7/2022, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el citado art. 41.3 de la Ley 7/2022, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía. >>-----

Y para que conste, extiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en Alcalá la Real, a dieciocho de octubre de dos mil once.

Vº Bº

LA ALCALDIA



ALCALDIA Elena Víboras Jiménez



SECRETARIA